

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES. No. 1100131100032022-0590

Ateniendo el informe secretarial y los memoriales que anteceden, se **DISPONE**:

Sin lugar a tener en cuenta el emplazamiento allegado, como quiera que el Despacho aun no lo autorizaba.

Atendiendo la solicitud elevada en el acápite de notificaciones de la demanda y en cumplimiento del artículo 108 de la Ley 1564 de 2012, emplácese a la parte demandada. Efectúese la publicación conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **906deaec596611a97ecc9218f520abd7e72917f3784ef4b2c1a03611f21fdcf4**

Documento generado en 16/03/2023 08:19:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>